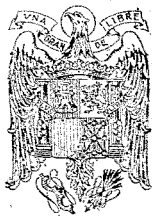


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del sargento de Infantería D. Fidel Rivero Ruiz, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña, que a continuación se citan:

Méritos

Sargento ejemplar, de gran valor personal y serenidad, actúa durante toda la campaña en Unidades de Carros de Combate, tomando parte en innumerables hechos de armas en los que se suceden las felicitaciones de sus superiores y, citaciones como distinguido en las partes de operaciones.

En el Norte primero, en Brunete después y luego en Teruel y Levante, siempre con su carro en vanguardia de su compañía, es el primero en pisar las trincheras contrarias.

Acude con su Unidad (4.ª Compañía del 2.º Batallón de Carros de Combate, afecto a la 8.ª División) a la batalla del Elbro, y allí acrecienta su prestigio en cuantos combates interviene, mereciendo citarse su actuación el día 11 de noviembre de 1938 en operación realizada para ocupar posiciones situadas al Este de la carretera de Campesinas a Ased. Durante las incidencias del combate entablado, y después de haber limpiado de enemigos algunas trincheras y defensas accesorias, se ve obligado a detenerse con su carro delante y muy próximo a una posición de las principales, aguantan-

do estoicamente el fuego de fusilería enemigo, bombas de mano y minas, a la vez que resiste sin retroceder, una concentración artillera. Una hora tardó en rendirse la posición y una hora duró también el fuego hecho por este sargento, como tirador que era de un carro-cañón, no cesando por un momento en su empeño hasta conseguir el triunfo, ya pesar de haber instantes en que no podía ver debido a la sangre que manaba de numerosas heridas en la cara producidas por metralla enemiga. Se niega a ser evacuado, limitándose a una ligera cura de sus heridas, y, por la tarde de ese mismo día, vuelve con su carro al combate, hace fuego sobre las posiciones enemigas y en un alarde de valor obliga a retirarse a varios carros contrarios.

A los pocos días resulta nuevamente herido al efectuar un reconocimiento; vuelve a negarse a ser evacuado y actúa el día siguiente en el asalto al punto principal de resistencia de la sierra de Fatarella, a cuya conquista coopera de un modo ejemplar con el fuego de su carro, que sitúa muy próximo a las fortificaciones enemigas.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Cursos de confirmación en el empleo de los cabos primeros procedentes de sargento provisional

1.º. Los sargentos provisionales declarados aptos en dos cursos de Transformación para sargentos efectivos, y que en aplicación de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139), quedan en el empleo de cabo primero; caso de no haber aún efectuado el curso de Transformación para

cabo primero que preceptúa el art. 16 de la Orden citada, seguirán el primer curso de formación de cabo primero que se celebre en las Academias reglamentarias, atendiendo a su normal desarrollo y duración.

2.º. También seguirán este curso a título de repetición los que habiendo sido desaprobados en el de Transformación para cabo primero no lo hayan aún repetido en la forma que preceptúa el último párrafo del citado artículo 16.

3.º. El curso podrá repetirse una sola vez, quedando los clasificados como aptos, definitivamente, en la situación que señala el apartado e) del artículo 18 de la Orden mencionada.

4.º. Las actas de examen de estos cursos, una vez aprobadas por las Autoridades regionales, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal). Igual tramitación se dará a las de los de transformación para cabos primeros, celebrados con arreglo a lo dispuesto en el citado art. 16, y que aún no hayan sido cursadas a este Ministerio.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

JUNTA CENTRAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL EJÉRCITO

Concursos de Tiro

Las pruebas eliminatorias para la asistencia a los Concursos de Tiro, aprobadas por Real Orden de 1 de agosto de 1927 (D. O. núm. 166), quedan modificadas como a continuación se expresa:

Para jefes, oficiales, suboficiales y Tropa

Arma larga.

Arma.—Fusil o mosquetón, de cualquiera de los modelos en servicio en el Ejército.

Distancia.—200 metros.

Blanco.—Circular de 80 cms. de diámetro, dividido en diez zonas, con cinco de diana.

Posiciones.—De pie, rodilla en tierra y tendido.

Disparos.—Quince, cinco en cada posición.

Balas de prueba.—Cinco, en posición libre, que deberán ser disparadas al principio de la prueba.

Tiempo.—Cincuenta minutos, incluido el invertido en las balas de prueba, para la totalidad del ejercicio.

Para ser clasificado apto, para asistir a los concursos, deberá cada tirador sumar en los quince disparos 85 puntos como mínimo. Cuálquiera que sea el calibre utilizado, la clasificación se hará empleando plantilla de siete milímetros.

Arma corta.

Arma.—Pistola o revólver de cualquier sistema y de calibre mínimo 7,63 mm. o 32 americano.

Distancia.—25 metros.

Blanco.—Circular de 50 cms., dividido en diez zonas, con cuatro de diana.

Posición.—En pie, brazo libre sin apoyo.

Disparos.—Veinte en una sola entrada, disparados en dos series de diez.

Balas de prueba.—Seis, antes o entre las series.

Tiempo.—Una hora, incluido el invertido en las balas de prueba, para la totalidad del ejercicio.

Para ser clasificado apto para asistir a los concursos deberá cada tirador totalizar 20 puntos en los veinte disparos. Cualquiera que sea el calibre

utilizado, la clasificación se hará empleando plantilla de nueve milímetros.

Para las Patrullas de los Cuérbos

Será condición indispensable el haber quedado clasificada la Patrulla en primer lugar en el último Campeonato Regional celebrado en la Región Militar a que orgánicamente pertenezca el Cuerpo a que represente.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DAVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Prácticas militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Estudios de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia y en el artículo 190 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de las mismas, publicados por Ordenes de 19 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 3, de 1945) y de 21 de enero del año actual (D. O. número 19), los citados Centros de Enseñanza efectuarán los ejercicios preparatorios y la ejecución de prácticas en campamento, aprobados, desde el día 17 del corriente mes hasta el día 6 de julio próximo, ambos inclusive; desarrollándose la última parte en los lugares siguientes:

Academias

Situación de los Campamentos

Infantería ...	En las cercanías de Valdarachas (Guadalajara).
Caballería ...	En el término de Puente Duero (Valladolid).
Artillería ...	En las proximidades del Puerto de Malagosto (Segovia).
Ingenieros ...	En la vecindad de Fuentes Blancas (Burgos).
Intendencia ...	En las inmediaciones de Béjar (Salamanca).

Mientras se celebran los ejercicios preparatorios, los Caballeros Aficionados, Cadetes de segundo Curso de la Academia de Artillería se dedicarán a realizar prácticas en la Base Naval de El Ferrol del Caudillo.

La Ordenación General de Pagos de este Ministerio consignará, a los efectos de las citadas Prácticas Generales, las cantidades correspondientes a la Sección 4.ª del Presupuesto que, a continuación se indican:

	PERSONAL		MATERIAL	
	Capítulo 1.º, Artículo 3.º, Grupo Único, Concepto Único.	Asistencia y Dietas.	Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 3.º, Concepto 1.º, Dietas.	Asistencia.
ACADEMIAS				
Infantería ...	53.912,00		18.385,50	
Caballería ...	15.016,00		10.000,00	
Artillería ...	20.176,00		45.000,00	
Ingenieros ...	49.704,00		39.783,00	
Intendencia ...	14.456,00		3.477,00	
Totales ...	194.864,00		107.645,50	

El Estado Mayor Central del Ejército facilitará el material necesario que le será comunicado.

La Dirección General de Transportes proporcionará el cupo de carburantes y grasas que sea indispensable a los elementos de transporte.

Madrid, 10 de junio de 1946.

DAVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Caballería D. Máximo Marcos Orejas, que ha cesado voluntariamente en sus estudios, dejará de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 234), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 4 de junio de 1946.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Concursos

Vacante en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Sala de Pensiones) una plaza de comandante de Infantería (Escala Complementaria), se anuncia a concurso con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), entre los del Arma, empleo y escala mencionados que deseen ocuparla.

Los interesados de los interesados, acompañados de la documentación prevenida en la Orden antes citada, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DAVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el día

de mayo de 1946, en Camas (Sevilla), el comandante de Infantería de la 1.ª Escala activa D. Enrique Bodelón de Guzmán, que se encontraba destinado en el Regimiento de Infantería Seria número 9.
Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido el día 13 de mayo de 1946, el capitán de la Escala complementaria de Infantería don Tomás Durán Angoso, que se encontraba en situación de disponible forzado en dicha Región Militar.
Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Escala de complemento

Como consecuencia del Decreto de 1 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136) y disposiciones anteriores, y como continuación a la Orden de 13 de abril de 1945 (D. O. núm. 90), pasan a formar parte de la Escala de complemento del arma de Infantería los oficiales que a continuación se relacionan, conservando la antigüedad y efectividad de sus empleos de procedencia, y continuando en las situaciones en que actualmente se encuentran.

OFICIALES PROVISIONALES EN ACTIVO

Academia Especial de Transformación de Oficiales de Complemento y Provisionales

Teniente provisional de Infantería don José Álvarez Noriega.

Teniente provisional de Infantería don Bernardino Blasco Ortega.

Alférez provisional de Infantería don Florentino Blanco Riaño.

Alférez provisional de Infantería don Ismael Palmero Fuente.

OFICIALES LICENCIADOS QUE YA PERTENECÍAN A LA ESCALA DE COMPLEMENTO

7.ª Región Militar

Gobierno Militar de Salamanca

Capitán de complemento de Infantería don Senén Martín Hernández.

Afecto al Regimiento de Infantería San Quintán núm. 32

Capitán de complemento de Infantería don D. Valentín Arévalo Arévalo.

Afecto al Regimiento de Infantería Toledo núm. 35

Capitán de complemento de Infantería don D. Juan Prieto Prieto.

Afectos a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40

Capitán de complemento de Infantería don D. Conrado Herrero García.

Capitán de complemento de Infantería don D. Baldomero Martín Sánchez.

Capitán de complemento de Infantería don D. Manuel Sánchez Rodríguez.

Teniente de complemento de Infantería don D. Luis Díaz Serrano.

9.ª Región Militar

Afectos a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Capitán de complemento de Infantería don D. Antonio López Madrid.

Teniente de complemento de Infantería don D. Eduardo Ramos Pacheco.

Alférez de complemento de Infantería don D. Juan Mena Molina.

Alférez de complemento de Infantería don D. Francisco Muñoz Martín.

Afectos a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14

Alférez de complemento de Infantería don D. José Villalobos Villalobos.

OFICIALES PROVISIONALES LICENCIADOS

1.ª Región Militar

Teniente provisional de Infantería don Francisco Moreno Herrera, con residencia en Madrid.

Teniente provisional de Infantería don Xavier Silva y Azor de Aragón, con residencia en Madrid.

2.ª Región Militar

Teniente provisional de Infantería don Benito López Villasante, con residencia en Sevilla.

Alférez provisional de Infantería don Augusto Baena Pérez, con residencia en Málaga.

3.ª Región Militar

Teniente provisional de Infantería don Diego Hernández Ruiz, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20.

Alférez provisional de Infantería don José Aguado Jabaloyes, con residencia en Elche (Alicante).

Alférez provisional de Infantería don Francisco Crespo Nieto, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 20.

5.ª Región Militar

Alférez provisional de Infantería don Teodoro Cortes Galindo, con residencia en Belchite (Zaragoza).

7.ª Región Militar

Gobierno Militar de Asturias

Teniente provisional de Infantería don Clemente Bello Hernández.

Teniente provisional de Infantería don Lamberto Flores Fernández.

Teniente provisional de Infantería don José Manuel Guarido Tamame.

Teniente provisional de Infantería don Valentín Masip Acedo.

Teniente provisional de Infantería don Amado Morán Corona.

Teniente provisional de Infantería don Alfredo Rodríguez González.

Teniente provisional de Infantería don Marino Sánchez-Castro Vargas.

Alférez provisional de Infantería don Faustino Álvarez Carreño.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Bailly Codéque.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Blanco Moreno.

Alférez provisional de Infantería don Simón Brañas Lana.

Alférez provisional de Infantería don Carlos Cabañas de Abarca.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Caso Miyares.

Alférez provisional de Infantería don Santos Cloux González.

Alférez provisional de Infantería don Carlos Cuervo Muñoz.

Alférez provisional de Infantería don Carlos Hernández Afonso.

Alférez provisional de Infantería don José Fernández-Muñoz.

Alférez provisional de Infantería don Alfredo García Díaz.

Alférez provisional de Infantería don Félix González González.

Alférez provisional de Infantería don José Gutiérrez Menéndez.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo Madera Huerta.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Martínez Guzmán.

Alférez provisional de Infantería don Ángel Menéndez Gutiérrez.

Alférez provisional de Infantería don Ramón Otero Díaz.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Rodríguez Fallina.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Rodríguez Rodríguez.

Alférez provisional de Infantería don Ángel Villagra González.

Gobierno Militar de León

Teniente provisional de Infantería don Fernando Diago Vila.

Teniente provisional de Infantería don Mariano Escarciano Noguera.

Teniente provisional de Infantería don Vicente Pascual Gutiérrez.

Teniente provisional de Infantería don Justo Sánchez Sánchez.

Teniente provisional de Infantería don Eduardo Tirados Blanco.

Alférez provisional de Infantería don Policarpo Alonso González.

Alferez provisional de Infantería don Manuel Álvarez Álvarez.
 Alferez provisional de Infantería don Luis Álvarez Suárez.
 Alferez provisional de Infantería don Santiago Calvo Fernández.
 Alferez provisional de Infantería don Manuel Castaño Suárez.
 Alferez provisional de Infantería don Pedro García González.
 Alferez provisional de Infantería don Manuel García Martínez.
 Alferez provisional de Infantería don Mariano García Morán.
 Alferez provisional de Infantería don Francisco García Piñel.
 Alferez provisional de Infantería don Mariano González Gómez.
 Alferez provisional de Infantería don Nemesio López Fernández.
 Alferez provisional de Infantería don Eduardo Martínez Castro.
 Alferez provisional de Infantería don Juan Martínez Migólez.
 Alferez provisional de Infantería don Manuel Morgollón Medina.
 Alferez provisional de Infantería don Aureliano Murcio Gil.
 Alferez provisional de Infantería don Ángel Murias Gil.
 Alferez provisional de Infantería don Pedro Pérez Bello.
 Alferez provisional de Infantería don Tomás Pérez Conejo.
 Alferez provisional de Infantería don Jesús Posada Rubin.
 Alferez provisional de Infantería don Antonio Puente Rodríguez.
 Alferez provisional de Infantería don Gervasio Silva Marcos.

Gobierno Militar de Salamanca

Teniente provisional de Infantería don Abundio Ballesteros García.
 Teniente provisional de Infantería don Jesús Gallego Recio.
 Teniente provisional de Infantería don Félix García Zapatero.
 Teniente provisional de Infantería don Tomás González Moreda.
 Teniente provisional de Infantería don Antonio Iscar Alonso.
 Teniente provisional de Infantería don Sigfredo Martín Dolgado.
 Teniente provisional de Infantería don Miguel Miguel Gil.
 Teniente provisional de Infantería don Mariano Muñoz Bejarano.
 Teniente provisional de Infantería don Cándido Sánchez León.
 Alferez provisional de Infantería don Francisco Alonso López.
 Alferez provisional de Infantería don Gonzalo Alonso Mateos.
 Alferez provisional de Infantería don Carlos Cabañas Abreu.
 Alferez provisional de Infantería don Segismundo Casado García.
 Alferez provisional de Infantería don Pedro Corredera Corredera.
 Alferez provisional de Infantería don Francisco Crego Calama.

Alferez provisional de Infantería don Julio García Alonso.
 Alferez provisional de Infantería don Antonio Lorenzo Patón.
 Alferez provisional de Infantería don Pedro Morales Arroyo.
 Alferez provisional de Infantería don Laureano Recio Gómez.
 Alferez provisional de Infantería don Luis Recio Neras.
 Alferez provisional de Infantería don Gabriel Romero Romero.
 Alferez provisional de Infantería don José Villajobos Núñez.

Afectos al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Capitán provisional de Infantería don José Alonso Pérez-Hickman.
 Capitán provisional de Infantería don Teodoro Candevillas Jasso.
 Teniente provisional de Infantería don Ángel Alldé Horna.
 Teniente provisional de Infantería don Carlos Antón Ortega.
 Teniente provisional de Infantería don Agripino Arqueros Moral.
 Teniente provisional de Infantería don Manuel Benito Asensio.
 Teniente provisional de Infantería don Antonio Bulnes Villalobos.
 Teniente provisional de Infantería don Vicente de la Calle Arroyo.
 Teniente provisional de Infantería don Mariano Divar-Divar.
 Teniente provisional de Infantería don Prisciliano Duque Escudero.
 Teniente provisional de Infantería don Leoncio Esteban Cabezon.
 Teniente provisional de Infantería don Eusebio Francisco Domínguez.
 Teniente provisional de Infantería don José Franco Voces.
 Teniente provisional de Infantería don Darío García Farelo.
 Teniente provisional de Infantería don Pedro Gil Huerta.
 Teniente provisional de Infantería don Vicente Gutiérrez Alonso.
 Teniente provisional de Infantería don Aurelio Hernández Escalada.
 Teniente provisional de Infantería don Gregorio Herrero González.
 Teniente provisional de Infantería don Venancio Martín Hernández.
 Teniente provisional de Infantería don Maximiliano Real Baraja.
 Teniente provisional de Infantería don Esteban Rodríguez Lobato.
 Teniente provisional de Infantería don Juan del Rosal Fernández.
 Teniente provisional de Infantería don Francisco Rueda Martín.
 Teniente provisional de Infantería don Isidoro Salas Palenzuela.
 Teniente provisional de Infantería don Juan Sánchez Serrano.
 Teniente provisional de Infantería don Francisco Toribio Esteban.
 Teniente provisional de Infantería don Pablo Vaca Martín.
 Teniente provisional de Infantería don Mariano Valverde Paradinas.

Teniente provisional de Infantería don Cecilio Villar Gómez.
 Alferez provisional de Infantería don Diodoro Arapiles Arapiles.
 Alferez provisional de Infantería don Mariano Artabia Aguirre.
 Alferez provisional de Infantería don Bustorgio Briso-Montiano Calle.
 Alferez provisional de Infantería don Ricardo Calle Cruz.
 Alferez provisional de Infantería don Andrés Carpio Carpio.
 Alferez provisional de Infantería don Teodoro Cardenal Fernández.
 Alferez provisional de Infantería don José Díez Heppe.
 Alferez provisional de Infantería don Tomás Escudero Valverde.
 Alferez provisional de Infantería don Agustín Esquivillas Huerta.
 Alferez provisional de Infantería don Luis Fernández-Polanco Cabeza.
 Alferez provisional de Infantería don Ildefonso Fernández de la Mela Escudero.
 Alferez provisional de Infantería don Bruno Fernández Mellado.
 Alferez provisional de Infantería don Tiburcio Fernández Salvador.
 Alferez provisional de Infantería don Antonio de la Fuente Fraile.
 Alferez provisional de Infantería don Antonio Galindo Manrique.
 Alferez provisional de Infantería don Germán García Higuera.
 Alferez provisional de Infantería don José García Velicia.
 Alferez provisional de Infantería don Antonio Getino Robles.
 Alferez provisional de Infantería don León González Franco.
 Alferez provisional de Infantería don Felipe González Pérez.
 Alferez provisional de Infantería don David Herrero Lozano.
 Alferez provisional de Infantería don Carlos Hourmat Muñoz.
 Alferez provisional de Infantería don Marcelino Ibáñez Ibáñez.
 Alferez provisional de Infantería don Félix Izquierdo Ruiz.
 Alferez provisional de Infantería don Emilio Jiménez de la Torre.
 Alferez provisional de Infantería don Eduardo Lara García.
 Alferez provisional de Infantería don Manuel Lobón Melero.
 Alferez provisional de Infantería don Juan López Anglada.
 Alferez provisional de Infantería don Dámaso López Escudero.
 Alferez provisional de Infantería don Francisco Malfar Guerra.
 Alferez provisional de Infantería don Celso Manzano Hernández.
 Alferez provisional de Infantería don Juan Martín López.
 Alferez provisional de Infantería don Aureliano Martín Martín.
 Alferez provisional de Infantería don Jesús Martínez Gómez.
 Alferez provisional de Infantería don Esteban Mate González.

Alférez provisional de Infantería
don Francisco Medrano Ruiz del Ar.

Alférez provisional de Infantería
don Angel Mora Puchol.

Alférez provisional de Infantería
don José Moral Pérez.

Alférez provisional de Infantería
don Miguel Morales Díaz.

Alférez provisional de Infantería
don Carlos Nieto García.

Alférez provisional de Infantería
don Modesto Pérez Fernández.

Alférez provisional de Infantería
don Octaviano Porro Francisco.

Alférez provisional de Infantería
don José Ruano Ruano.

Alférez provisional de Infantería
don Acisclo Ruiz Martínez.

Alférez provisional de Infantería
don Francisco Sánchez de Castilla Lla-

res.

Alférez provisional de Infantería
don Angel Sánchez Palencia.

Alférez provisional de Infantería
don Mauro San Miguel Herranz.

Alférez provisional de Infantería
don Justo Serrano Poces.

Alférez provisional de Infantería
don Luis Tabernero Carrascal.

Alférez provisional de Infantería
don Victoriano Tubilla Sans.

Alférez provisional de Infantería
don Mariano de Uña González.

Alférez provisional de Infantería
don Heliodoro Urueña Valenciano.

Alférez provisional de Infantería
don Francisco Valderrama de Castro.

Alférez provisional de Infantería
don Vicente Velasco de Pedro.

Alférez provisional de Infantería
don José Zazera León.

Afectos al Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Teniente provisional de Infantería
don Modesto Alvarez Aliste.

Teniente provisional de Infantería
don Francisco Benito Alba.

Teniente provisional de Infantería
don José Chana Tabuyo.

Teniente provisional de Infantería
don Mariano Escanciano Nogueira.

Teniente provisional de Infantería
don Virgilio Esteban Rubio.

Teniente provisional de Infantería
don Félix Frades Prieto.

Teniente provisional de Infantería
don Manuel Gómez Gómez.

Teniente provisional de Infantería
don Julio González González.

Teniente provisional de Infantería
don Constantino González Sandín.

Teniente provisional de Infantería
don José Guillón Corrales.

Teniente provisional de Infantería
don Tomás Guillón Corrales.

Teniente provisional de Infantería
don Jacinto Herrero García.

Teniente provisional de Infantería
don Emilio Morgado Fuentes.

Teniente provisional de Infantería
don Andrés Asorio Samaniego.

Teniente provisional de Infantería
don Eugenio Pascual de Prado.

Teniente provisional de Infantería
don Miguel Temprano Blanco.

Teniente provisional de Infantería
don Guillermo Turriá Santiago.

Alférez provisional de Infantería
don Policarpo Alonso González.

Alférez provisional de Infantería
don Eustaquio Alonso Santiago.

Alférez provisional de Infantería
don Luis Álvarez Mazo.

Alférez provisional de Infantería
don Ricardo Arias Martínez.

Alférez provisional de Infantería
don Fernando Arroyo Segurado.

Alférez provisional de Infantería
don Domingo del Barrio Ruiz.

Alférez provisional de Infantería
don Felipe de Barrios Hernández.

Alférez provisional de Infantería
don Ramiro Castriello Cabello.

Alférez provisional de Infantería
don Jesús Esvec Didona.

Alférez provisional de Infantería
don Manuel Feijóo de Sotomayor Qui-

roga.

Alférez provisional de Infantería
don José Ferrero Francisco.

Alférez provisional de Infantería
don Isidro Furones Furones.

Alférez provisional de Infantería
don Isaac Gallego González.

Alférez provisional de Infantería
don Bautista García Alaguer.

Alférez provisional de Infantería
don Mariano García Morán.

Alférez provisional de Infantería
don Secundino González García.

Alférez provisional de Infantería
don Manuel González López.

Alférez provisional de Infantería
don Ignacio de las Heras García.

Alférez provisional de Infantería
don Nemesio López Fernández.

Alférez provisional de Infantería
don Santiago Lorenzo Morillo.

Alférez provisional de Infantería
don Juan Lucas Puentes.

Alférez provisional de Infantería
don Eloy Luelmo Luelmo.

Alférez provisional de Infantería
don Andrés Márquez Alejo.

Alférez provisional de Infantería
don Pedro Martín Rodríguez.

Alférez provisional de Infantería
don Raimundo Martínez Rodríguez.

Alférez provisional de Infantería
don Ernestino Mial Casado.

Alférez provisional de Infantería
don Fidel Pérez Fernández.

Alférez provisional de Infantería
don Indalecio Rollón Bermejo.

Alférez provisional de Infantería
don José Romero Miranda.

Alférez provisional de Infantería
don Félix Salvador Aldea.

Alférez provisional de Infantería
don Gonzalo Sánchez Rodríguez.

Alférez provisional de Infantería
don José Seco Fernández.

Alférez provisional de Infantería
don Gervasio Silva Marcos.

Alférez provisional de Infantería
don Carlos Vázquez Sánchez.

Alférez provisional de Infantería
don Fernando Villastrigo Murciego.

Alférez provisional de Infantería
don Francisco Tascón Tascón.

Afectos a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Teniente provisional de Infantería
don Segundo Blanco Caricol.

Alférez provisional de Infantería
don Gregorio Castro López.

Alférez provisional de Infantería
don Nector Centeno Cebrán.

Alférez provisional de Infantería
don Braulio Flores Recio.

Afectos a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40

Teniente provisional de Infantería
don José de Arriba Muñoz.

Teniente provisional de Infantería
don Martín Baile Viguera.

Teniente provisional de Infantería
don Argimiro Castañón Sánchez.

Teniente provisional de Infantería
don Jesús Hernández Sánchez.

Teniente provisional de Infantería
don Nicolás Matías Tapia.

Teniente provisional de Infantería
don Celso Miguel del Corral Miguel

del Corral.

Teniente provisional de Infantería
don Nicolás Pacheco Curto.

Teniente provisional de Infantería
don Perfecto Plaza Sevilla.

Teniente provisional de Infantería
don Mawricio Rodríguez Sánchez.

Teniente provisional de Infantería
don Julián Sequeros Valle.

Alférez provisional de Infantería
don Eloy Domínguez Bautista.

Alférez provisional de Infantería
don César Egidio Andújar.

Alférez provisional de Infantería
don José Fraile Grandes.

Alférez provisional de Infantería
don Higinio García del Arco.

Alférez provisional de Infantería
don Francisco García Gutiérrez.

Alférez provisional de Infantería
don Laureano García Herrero.

Alférez provisional de Infantería
don Francisco García Pídel.

Alférez provisional de Infantería
don Elías García Prada.

Alférez provisional de Infantería
don Modesto Hernández Villarral.

Alférez provisional de Infantería
don Francisco Martín Herrero.

Alférez provisional de Infantería
don José Martín Sánchez.

Alférez provisional de Infantería
don Joaquín Moro Lucas.

Alférez provisional de Infantería
don Isidor Moro Mateos.

Alférez provisional de Infantería
don Angel Partearroyo Roderó.

Alférez provisional de Infantería
don Eloy Pérez Grande.

Alférez provisional de Infantería
don José Ramos Jiménez.

Aférez provisional de Infantería don Isidro Rivera de Torres.

Aférez provisional de Infantería don Ramón Rodríguez García.

Aférez provisional de Infantería don José Rodríguez Hernández.

Aférez provisional de Infantería don Benito Rozas Labrador.

Aférez provisional de Infantería don Arturo Ruano Urzerra.

Aférez provisional de Infantería don Sebastián Sánchez Martín.

Aférez provisional de Infantería don Joaquín Sánchez Morales.

Aférez provisional de Infantería don Juan Zúñiga Galindo.

Afecto al Regimiento de Transmisiones núm. 7

Aférez provisional de Infantería don Francisco Isidoro González.

8.ª Región Militar

Teniente provisional de Infantería don Francisco Trigo Costa, con residencia en Mouña (Pontevedra).

Aférez provisional de Infantería don José Lago Bastos, con residencia en Vigo.

9.ª Región Militar

Afectos a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Teniente provisional de Infantería don Emilio Bustos Galvion.

Teniente provisional de Infantería don Guillermo López de Bustamante Adaro.

Teniente provisional de Infantería don Juan Muñoz Aranda.

Teniente provisional de Infantería don José Pau Andersen.

Teniente provisional de Infantería don Baldomero Rivera Zambrana.

Teniente provisional de Infantería don Francisco Rubio Alcaide.

Aférez provisional de Infantería don Juan Aguila Lozano.

Aférez provisional de Infantería don Francisco Casas Bueno.

Aférez provisional de Infantería don Juan Plandir Portillo.

Aférez provisional de Infantería don Angel López Alba.

Aférez provisional de Infantería don Fernando López Martín.

Aférez provisional de Infantería don Guillermo Parga Mira.

Aférez provisional de Infantería don Manuel Pérez Gavilán.

Aférez provisional de Infantería don Enrique del Pino López.

Aférez provisional de Infantería don José Randoz Blanco.

Aférez provisional de Infantería don Enrique Ramos Guerrero.

Aférez provisional de Infantería don Pedro Vila Camero.

Aférez provisional de Infantería don Francisco Zurita Chacón.

Afectos a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14

Teniente provisional de Infantería don Francisco Díaz Castanyas.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Garzón Pareja.

Teniente provisional de Infantería don Ramón Jover Tripaldi.

Teniente provisional de Infantería don Manuel López Molina.

Teniente provisional de Infantería don Juan Moya Trasierra.

Teniente provisional de Infantería don Andrés Muñoz Hidalgo.

Teniente provisional de Infantería don Ramón de Puig Queralt.

Teniente provisional de Infantería don Francisco Ramos Moreno.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Rivera Fernández.

Teniente provisional de Infantería don Luis Sánchez Agesta.

Teniente provisional de Infantería don Leandro Zambudio Calle.

Aférez provisional de Infantería don Juan Fernández Lasveas.

Aférez provisional de Infantería don Antonio Gallego Guevara.

Aférez provisional de Infantería don Manuel García Herrera.

Aférez provisional de Infantería don Tomás Lapresa Molina.

Aférez provisional de Infantería don Juan Leante Serrano.

Aférez provisional de Infantería don Bernardino Martínez García.

Aférez provisional de Infantería don Manuel Ríos Henares.

Aférez provisional de Infantería don Emilio Rodríguez López Sáez.

Marruecos

Aférez provisional de Infantería don José López Blanco, con residencia en Tetuán.

Regiones diversas

Teniente provisional de Infantería don Tomás Díez González.

Teniente provisional de Infantería don Demetrio Palomero y Dargil.

Aférez provisional de Infantería don Lorenzo Abad Martínez.

Aférez provisional de Infantería don Francisco Lasa Tejería.

Aférez provisional de Infantería don Pedro Salvador de Vicente.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Retiros

Se concede, a petición propia, el paso a la situación de retiro voluntario, al capitán de Infantería de la Escuela complementaria D. Manuel Lirio Guerrero, debiendo hacersele por el Consejo Su-

premo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Antonio Sánchez Ramos, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, con dona, Catalina Gil Palomo.

Teniente de complemento de Infantería D. Amós Serra Rodríguez, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, con dona María de la Trinidad Bañez Clares.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se accede al empleo inmediato superior al aférez de complemento de Infantería D. Carlos del Corral Pérez, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 5 de enero de 1944, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 138), una vez cumplidas las condiciones de edad y de servicio a dicho empleo a los alféreces del Arma de Infantería D. José González Martín, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y D. Juan Grande Román, del Batallón de Transmisiones de la 2.ª Región Militar, asignados antigüedad del 29 de enero de 1943, y de 1 de marzo de 1946, respectivamente, quedando en la situación de dispo-

Se forzoso en las Regiones Militares de procedencia.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión mensual anunciadas por Orden de 9 de mayo de 1946 (D. O. núm. 111), se destinan a las Unidades que se mencionan los alféreces eventuales de complemento, procedentes de las Milicias Universitarias, que se indican:

VOLUNTARIOS

ARMA DE INFANTERÍA

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio Pérez de Pablo.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Salarrullana Viñueva.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Miguel Muñoz González.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ventura Camacho Becerra.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Armando Montes Gargos.

Regimiento de Infantería Simancas número 4

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José González Medio.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Rivera Echevarría.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Alejandro Martín Peña.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio Sicilia Pimentel.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Pablo Martínez Palomero (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, de cesar la incorporación, caso de cesar las causas que motivaron esta prórroga).

Regimiento de Infantería Saboya número 6

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Pascual Quintano.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis Adiego de la Parra.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Vicente Irazo Prieto.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Angulo de Simón.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Vicente Barrio Mojón.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Vicente Narváez Sagra.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Federico López Montero.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Constancio Villaplana Vera.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Abilio Villona Sáez.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Alvaro Amigo García.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Badosa González.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Javier Castillo Villamil.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ildefonso Ramírez Román.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Pedro Orts Bosch.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José López-Amo Martín.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio García-Granero Fernández.

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Soler Vidal.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Carbonell Vercher.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Pascual Montañés Moreno.

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Roberto Borrás Sellés.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Martínez Oña.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Jesús Delgado Pérez.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Gallo Bonet.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Correa Gutiérrez.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Valentín Prats de Carulla.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Alejandro Pérez Pérez.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis del Cerro Forn.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Zaldivar Muñoz.

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Gonzalo Plasencia Plasencia.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Ruiz Delgado.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Fernando Huarte Morton.

Al Regimiento de Infantería Isabel La Católica núm. 29

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ramón Alcalá Lendinez.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Javier Riestra del Moral.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ezequiel Orol Fraga.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Sánchez Peña.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Eduardo Pérez de Eulate.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Gonzalo Villarias Velasco (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, de cesar la incorporación caso de cesar las causas que motivaron esta prórroga).

Al Regimiento de Infantería Asturias
número 31

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Jesús Granados Aruej.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Félix Lázaro Sánchez.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Daniel Baylos Corroza.

Al Regimiento de Infantería San Quintín
núm. 33

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Pascual Martínez.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Fernando Retuerto Martín.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Rojo Giralda.

Al Regimiento de Infantería Toledo
número 35

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Alfonso Sánchez Cristóbal.

Al Regimiento de Infantería Burgos
número 36

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Jesús Parra Bustos (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, debiendo incorporarse caso de cesar las causas que motivaron esta prórroga).
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Nicolás Prieto Sánchez.

Al Regimiento de Infantería León
número 38

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Moisés Vera Solana.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Pedro Cristóbal Jiménez (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, debiendo incorporarse caso de cesar las causas que motivaron esta prórroga).
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Carlos Herrero Botas.

Al Regimiento de Infantería Cantabria
número 39

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Julio Porres Martín-Cleto.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Alba Nel-lo.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Alfonso Sánchez Canleira.

Al Regimiento de Infantería Sevilla
número 40

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Campillo Lacerden.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan García Sánchez.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Fernando Andújar Balasobre.

Al Regimiento de Infantería Cádiz
número 41

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Jesús Garrachón Aguado.

Al Regimiento de Infantería Murcia
número 43

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Fernández Alonso-Castañón.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Rubén Alonso Meléndez.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luciano Cano Gajana.

Al Regimiento de Infantería Tarragona
núm. 43

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Félix Córdoba Pérez.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Francisco Millán González-Pardo.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Agustín López García.

Al Regimiento de Infantería Mérida
número 44

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Joaquín San Antonio Álvarez.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio González Díaz.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio Martínez Sánchez.

Al Regimiento de Infantería Gaviellano
número 45

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Elorriaga Casanijana.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Garay Llaguno.

Al Regimiento de Infantería Palma
número 47

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Aquilino García López.

Al Regimiento de Infantería Tenerife
número 49

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ricardo Cortés Álvarez de Miranda.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Mauricio Gómez Leal.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Aleznán Hentiquez.

Al Regimiento de Infantería Canarias
número 50

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Pedro Santana Artilles.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Cudos Samblancat.
Alférez eventual de complemento de

Infantería D. Francisco García Méndez.**Al Regimiento de Infantería Melilla**
número 52

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Salvador Ruiz López.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Baldomero Blasco Ariza.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Fernández Méndez-Tuya (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, debiendo incorporarse caso de cesar las causas que motivaron esta prórroga).

Al Regimiento de Infantería Ceuta
número 54

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Rodríguez Marín.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Maestro Boletí.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Naranjo Gómez.

Al Regimiento de Infantería Wad Ras
número 55

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Enrique Luque Rodríguez.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Joaquín Reig Albiol.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis Hueso Chércoles.

Al Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza
núm. 58

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Ripalda Viana.

Al Regimiento de Infantería Utiel
número 59

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Arturo Polls Carreras.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Piñol Pitarich.

Al Regimiento de Infantería Bailén
número 60

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Santiago Fernández Fernández.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Raimundo Adán Idigort.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ricardo Fernández Ruiz-Capilla.

Al Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo
núm. 61

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis González Villarrubín.
Alférez eventual de complemento de Infantería D. Leovigildo García Bobadilla.
Alférez eventual de complemento de

Infantería D. Jesús Mañueco Padier-Villapadierna.

II Batallón La Palma núm. XXIX

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Cipriano Valcárcel Jaurer.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Pedro Sevilla García.

II Batallón de Cazadores de Montaña Albura núm. II

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Tuñí y de Sismenes.

II Batallón de Cazadores de Montaña Geronu núm. VIII

Alférez eventual de complemento de Infantería D. César Díaz Gil.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Mario Montes Pic.

II Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Mariano Rupérez García.

II Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Fernando Álvarez de Miranda.

II Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Solís Lluch.

II Batallón de Cazadores de Montaña Leganpi núm. XXIII

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ramón Paredes Ureta.

CUERPO JURIDICO

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 30 y Fiscalía Jurídico Militar de la 3.ª Región Militar

Alférez eventual de complemento don Jesús Casero Carvajal.

II Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII y Fiscalía Jurídico Militar de la 5.ª Región Militar

Alférez eventual de complemento don Jesús Gabeza Garrido.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 y Fiscalía Jurídico Militar de la 6.ª Región Militar

Alférez eventual de complemento don Juan Recover García.

CUERPO DE INTERVENCION

Al Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 30 y Oficinas de Intervención de la 3.ª Región Militar

Alférez eventual de complemento don Andrés Ferrer Martín.

Al Regimiento de Infantería Ullón núm. 59 y Oficinas de Intervención de la 4.ª Región Militar

Alférez eventual de complemento don Eduardo Escoda Segarra.

CUERPO DE FARMACIA

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25 y Farmacia Central Regional de Barcelona

Alférez eventual de complemento don José Jover Torino.

Alférez eventual de complemento don José Recamora Añiso.

Al Regimiento de Infantería Ullón número 59 y Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona

Alférez eventual de complemento don Pedro Vintro Marce.

CUERPO DE SANIDAD

Al Regimiento de Infantería León número 38 y Agrupación de Sanidad Militar núm. 1

Alférez eventual de complemento don Segundo Troncoso Plá.

Alférez eventual de complemento don Manuel de la Iglesia Fernández.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25 y Agrupación de Sanidad Militar núm. 4

Alférez eventual de complemento don Armando Ligeró Morote.

Alférez eventual de complemento don Juan Sala Masas.

Alférez eventual de complemento don Alfonso Bernal Jausana.

Alférez eventual de complemento don Francisco Martín Rovira.

Alférez eventual de complemento don José Torres Gasso.

II Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV y Agrupación de Sanidad Militar núm. 5

Alférez eventual de complemento don Ramón Obón Sierra.

Alférez eventual de complemento don Antonio Lacieta Pablo.

Alférez eventual de complemento don José Bonet Baro.

Alférez eventual de complemento don Norberto Molleda Medrano.

Alférez eventual de complemento don José Ceres Rodríguez.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 y Agrupación de Sanidad Militar núm. 6

Alférez eventual de complemento don Angel de la Iglesia Fernández.

Alférez eventual de complemento don José Yarza Iriarte.

Alférez eventual de complemento don Jaime Martínez Potillo.

Alférez eventual de complemento don Bernardo Breañan Múgica.

Alférez eventual de complemento don Carlos Verduras Gallo.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 y Agrupación de Sanidad Militar núm. 7

Alférez eventual de complemento don Juan Martínez Andrés.

Alférez eventual de complemento don Salvador Álvarez Bayona.

CUERPO DE INTENDENCIA

Al Regimiento de Infantería Wad Ras número 55 y Agrupación de Intendencia núm. 1

Alférez eventual de complemento don Pedro Gómez Congost.

Alférez eventual de complemento don Eugenio Pérez Bozo.

II Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV y Agrupación de Intendencia núm. 5

Alférez eventual de complemento don Loandro Picazo Uche.

Alférez eventual de complemento don Alejandro Ascensio Bello.

Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 y Agrupación de Intendencia núm. 7

Alférez eventual de complemento don Osorio Astruga Rodríguez.

Alférez eventual de complemento don Julián González Martínez.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 32 y Agrupación de Intendencia núm. 10

Alférez eventual de complemento don Juan Piñol Ballester.

FORZOSOS

ARMA DE INFANTERIA

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio García Bergaz.

Al Regimiento de Infantería Mallorca
número 13

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio Carrasco Morales.

Al Regimiento de Infantería Extremadura
número 15

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio Gutiérrez Matara-Villate.

Al Regimiento de Infantería Castilla
número 16

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Peyró Gregori.

Al Regimiento de Infantería Pavia
número 19

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Fernando Aparisi Giner.

Al Regimiento de Infantería Nápoles
número 24

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Angel Villanueva de Castro.

Al Regimiento de Infantería Badajoz
número 26

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Chavarria Yriarte.

Al Regimiento de Infantería Alcántara
número 33

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Salvador Moumoueu Damia.

Al Regimiento de Infantería Granada
número 34

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Navarrete Uribe.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares
número 37.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Dalmacio Sánchez Brezma.

Al Regimiento de Infantería Ebro
número 56

Alférez eventual de complemento de Infantería don Joaquín Claramunt Muntañ.

Al Regimiento de Infantería Béchille
número 57

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Bartolomé Lloréns Royo.

Al Regimiento de Infantería Brunete
número 62

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Tena Ibarra (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, debiendo incorporarse caso de cesar las causas que motivaron dicha prórroga).

Al Batallón de Cazadores de Montaña Navarra
número 1

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Alfonso de la Serna Gutiérrez (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, debiendo incorporarse caso de cesar las causas que motivaron esta prórroga).

Al Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles
número III

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Angel Labayen Fernández Villaverde (aplaza por un período de cuatro meses la realización de prácticas, debiendo incorporarse caso de cesar las causas que motivaron esta prórroga).

Al Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña
número IV

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis Onrubia Gila.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona
número V

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Rafael Palacio Peña.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Aiba de Torres
número VI

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Salvador Martínez Cabrera.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid
número VII

Alférez eventual de complemento de Infantería D. César Arias Ruiz.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Galicia
número X

Alférez eventual de complemento de Infantería D. Augusto Cortiay Parroque.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos
número XI

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Sánchez Cantalejo.

Madrid, 8 de junio de 1946

DÁVILA

Para ocupar la vacante de su empleo existente en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VIII, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 19 de abril de 1946 (D. O. núm. 87), se destina al sargento de Infantería D. Francisco Gutiérrez Colvente, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causan baja en las Unidades de Montaña que se indican los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

Sargento de Infantería D. Francisco Alvarez Arenas, en el Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Tetuán.

Sargento de Infantería D. José Peco Tomás, en el Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Jaén (Huesca).

Sargento de Infantería D. Lucas Ayo Sedano, en el Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Sargento de Infantería D. Gregorio Marcos Sanz, en el Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Tetuán.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a los suboficiales del Arma de Infantería siguientes:

En la 1.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Jesús Domínguez Martín, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con residencia en Casas de Miravete (Cáceres).

DÁVILA

En la 6.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Eladio Garza Guillot, del Batallón Cazadores de Reserva Almazán núm. XVII, con residencia en Boadilla del Camino (Madrid).

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible formal en la 6.ª Región Militar, con residencia en Puentesec (Burgos), el sargento de Infantería D. Fabriciano Pico Salferro, por cesar en la de reemplazo por herido en que se encontraba según orden de 12 de julio de 1943 (D. O. número 156).

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA**Mandos**

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15 al coronel de Caballería don Julio Ruiz de la Cuesta, disponible, en virtud de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

He designado para el mando del octavo Depósito de Sementales al teniente coronel de Caballería D. Jesús Fernández Marchena, de la Academia de Caballería.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de jefe y oficial de Caballería existentes en los Grupos de Regulares que a continuación se relaciona correspondientes al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrama.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. I.—Una de capitán de Caballería.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.—Una de teniente coronel de Caballería.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) y en la de 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 59), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de Caballería (Escala complementaria) correspondientes a la plantilla eventual suplementaria y que han de ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrama.

Siguiente Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de comandante de Caballería.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Palma de Mallorca).—Una de capitán de Caballería.

Sexto Depósito de Sementales.—Dos de capitán de Caballería.

Octavo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería.

Depósito de Recría y Doma d. Ecija.—Una de capitán de Caballería.

Depósito de Recría y Doma d. Jerez.—Tres de capitán de Caballería.

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de comandante y tres de capitán de Caballería.

Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez.—Una de capitán de Caballería.

Depósito Central de Remonta (Desarrollo de Córdoba).—Dos de capitán de Caballería.

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.—Una de capitán de Caballería.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

DÁVILA

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrama.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de subalterno de Caballería.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Dos de subalterno de Caballería.

Yeguada Militar de Córdoba.—Una de comandante de Caballería.

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.—Una de comandante de Caballería.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Fernández Debes al alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería don José López García, destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Licenciamientos

Causa baja en el Ejército a voluntad propia el sargento de Caballería don Antonio Cumbreñas García, con destino en el Regimiento de Caballería Sagunto núm. 7, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de reclutamiento.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA**Ascensos**

Por aplicación del artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el es-

censo y se promueve al empleo de teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria, al comandante D. Antonio Miralles Rivas, destinado en el Regimiento de Artillería número 5, con antigüedad del día 14 de julio de 1944, colocándose en su Escala a continuación de D. Pablo Fernández, Fernández y queda en situación de disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1930 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Artillería, con carácter condicional, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), por la antigüedad que también se señala a los capitanes de Artillería de la Escala activa que a continuación se relaciona, los que quedan en los destinos y situaciones que se indica.

Capitán de Artillería de la Escala activa D. Miguel Izuardi Mosso, de la Base y Parque y Talleres de Automóviles de Córdoba, con antigüedad del día 26 de mayo de 1946, ascendiendo en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante D. Víctorio Herrero Herranz, y queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Carlos Martínez de Baños, del Regimiento de Artillería núm. 31, con antigüedad del día 28 de mayo de 1946, ascendiendo en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante D. Francisco Díaz Ramírez y queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, plaza de Larache.

Otro D. Edmundo Rodríguez Escobar, de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con antigüedad de 28 de mayo de 1946, ascendiendo en la vacante producida por el pase a la Escala complementaria del comandante D. Pablo Izuardi González y continúa en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido el día 25 de mayo último, en la plaza de Ceuta, el comandante de Artillería de la Escala activa D. Dositeo Fernández

Castro, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 49.

Madrid, 1 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relaciona, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Capitán de Artillería D. Eduardo de Bergareche Maruri, del Regimiento de Artillería núm. 9, con doña Emilia Bohiguique Extremera.

Otro, D. Antonio Moreno Díaz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3, con doña María Teresa Rodríguez Pallardo.

Teniente de Artillería D. Luis López Naranjo, del Regimiento de Artillería núm. 18, con doña Mercedes Biedma Escobar.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Tomás Navarro Echenique, del Regimiento de Artillería núm. 29, con doña Carmen Zetere Giménez.

Otro, D. Angel Gallo Vega, del Regimiento de Artillería núm. 63, con doña María del Scorro del Val Guinea.

Otro, D. Argeo Alava Condón, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con doña Carmen Hidalgo Vázquez.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en Canarias, con residencia en La Laguna (Tenerife), el sargento de Artillería D. Juan Pérez Rodríguez, actualmente destinado en la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en armonía con el artículo 20 del Reglamento de Suboficiales.

Madrid, 4 de junio de 1946

DÁVILA

INGENIEROS

Mandos

Ha designado para el mando del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de

Ejército X, al coronel de Ingenieros de la Escala activa D. Gregorio Acosta Nieto, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a voluntad propia, al sargento efectivo de Ingenieros D. Ramón Navarro Naveira, con destino en el Grupo de Zapadores de la División de Caballería, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Ha designado para el cargo de Fiscal Jurídico Militar de la 6.ª Región Militar, al comandante auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar don Faustino Muga López, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de Marruecos.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Como resultado parcial del anuncio de vacantes de provisión normal de comandantes auditores, hecho por Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 104), se destina con carácter voluntario a la Secretaría de Justicia de la 5.ª Región Militar, al comandante auditor de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Pedro Herrotero Sánchez, disponible forzoso en la misma Región Militar.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

Escala honorífica

A petición propia y por no pertenecer a reemplazo movilizado, se concede la desmovilización al capitán auditor de la Escala honorífica del Cuerpo Jurídico Militar D. Antonio Gil-Casero Pérez, destinado en la Auditoría de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 8 de junio de 1946.

DÁVILA

INTENDENCIA**Disponibles**

Para a situación de disponible formal con residencia en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao), a partir del 15 de mayo de 1946, el capitán de Intendencia D. Juan de la Peña González, por cesar en la de complemento por enfermo en que se encontraba por orden de 8 de febrero de 1946 (D. O. núm. 36).

Madrid, 10 de junio de 1946.

DÁVILA

INTERVENCIÓN**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de oficiales interventores del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relaciona, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Intervención de los Servicios de las plazas de Aranjuez-Cuenca.—Una de capitán interventor.

Intervención de los Servicios de las plazas de Guadalajara-Soria.—Una de capitán interventor.

Oficinas de Intervención del Cuerpo de Ejército IX.—Una de teniente interventor.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia las vacantes de oficiales interventores del Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relaciona para ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de

los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Intervención General de este Ministerio.—Dos de teniente interventor.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Consuelo Peña González de Pablo al teniente interventor del Cuerpo de Intervención Militar D. Facundo Brim Blasco, con destino en las Oficinas de Intervención de la 4.ª Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 17 de octubre del mismo año (C. L. núm. 248).

Madrid, 5 de junio de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las Unidades que se expresa, pudiendo solicitar las vacantes de capitán y teniente los oficiales médicos de complemento y asimilados que se encuentren en condiciones de poder solicitar destino.

Los que soliciten las Unidades de Montaña deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Academia de Infantería.—Una de comandante médico.

Academia de Caballería.—Una de comandante médico.

Fábrica Militar de Murcia.—Una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades del Cuerpo de Ejército IX.—Dos de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades del Cuerpo de Ejército X.—Dos de capitán médico.

Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante médico.

Jefatura de Sanidad del Cuerpo de Ejército X.—Una de comandante médico.

Regimiento de Infantería Alcantara número 33.—Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Una de capitán médico.

Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña La Albuera núm. II.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Arapiles núm. III.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Girona núm. VIII.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Antequera núm. XII.—Una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Villavieja núm. 14.—Una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Dragones de Alcantara núm. 15.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 49.—Una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una de comandante médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Una de capitán médico y una de teniente de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de comandante médico y una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una de teniente de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Tres de comandante médico.

Grupo de Sanidad Militar de la 9.ª Región Militar.—Tres de teniente de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 9.—Tres de comandante médico, y cinco de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 10.—Dos de comandante médico, y cinco de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Bateares.—Dos de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de capitán médico.

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de comandante médico.

Hospital Militar de Guadalajara.—Una de comandante médico.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante médico y una de capitán médico.

Hospital Militar de Xauen.—Una de capitán médico.

Enfermería Militar de Areola.—Una de capitán médico.

Enfermería Militar de Bab Tazza.—Una de capitán médico.

Clínica Militar de Villasanjurjo.—Dos de capitán médico.

Enfermería Militar de Ibiza.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Magallanes núm. XVIII.—Una de capitán médico.

Madrid, 5 de junio de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Nicolasa Alcorra Arambard, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Celestino Agardi Goigatzen, destinado en el Regimiento de Ingenieros número 6, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 114), pasan destinados a las Unidades que se expresan los oficiales médicos que a continuación se relaciona:

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Teniente médico asimilado D. Julio de Paz Rocha, del Grupo de Automóviles núm. 1.

Otro, D. José María Martínez Zárate, de la Jefatura de Sanidad de la primera Región Militar.

A los Talleres y Parque de Automóviles de la 5ª Región Militar

Teniente médico asimilado D. Mariano Domingo Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 17 de mayo último (D. O. núm. 115), pasan destinados al Establecimiento que se cita, dos tenientes médicos que a continuación se relaciona:

Al Sanatorio Antituberculoso de Quintana del Pienso

Teniente médico D. Luis Menárguez Carretero, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

Otro, D. Ángel Alonzo Villanueva, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Cambio de Escala

Causa baja a petición propia en la Escuela activa del Cuerpo de Farmacia Militar el comandante farmacéutico D. Julio Castro Rivas, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Calatayud, y alta en la de Complemento, con arreglo a lo que determina el artículo 373 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y artículo tercero del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 136), quedando afecto a la cofa Region Militar, en la situación que determina el artículo 1, apartado segundo, letra b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacante de teniente farmacéutico del Cuerpo de Farmacia Militar, de provisión normal, anunciada por Orden de 10 de mayo de 1946 (D. O. núm. 111), pasa destinado con carácter voluntario a la Farmacia del Hospital Militar de Gerona, el teniente farmacéutico de complemento D. Severo Pasquero González, de la Farmacia del Hospital Militar de Mahón.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

Consejo resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de mayo de 1946 (D. O. núm. 111) para cubrir una vacante de practicante del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar existente en el Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud, ha designado al practicante de segunda de dicho Cuerpo D. Luis Mesón Rodríguez, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba.

Madrid, 7 de junio de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Maná de los Dolores Hernández Sánchez al teniente veterinario, del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Julio Corraler Antón, con destino en la Jefatura de Jefatura de Melilla núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de junio de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir una vacante de libre elección, de maestro herrador existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán, número 1, anunciada por Orden de 4 de mayo de 1946 (D. O. núm. 104), se destina al mismo el de dicho grupo D. Eugenio Sánchez Cuadrado, del Regimiento de Artillería número 31.

Madrid, 9 de junio de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102), se anuncia una vacante de maestro herrador existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1, la cual deberá ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los peticionarios serán cursadas por conducto regl-

antario al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, de modo anticipar por telegrama sus peticiones los residentes en la Península, Baleares y Canarias; las cuales una vez informadas por dicha autoridad serán remitidas a este Ministerio adjuntando la propuesta correspondiente. Madrid, 9 de junio de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en el Archivo General Militar de Segovia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de Oficiales de Oficinas Militares existentes en los Centros, Establecimientos y Dependencias que también se indica, pudiendo ser solicitadas por los auxiliares administrativos del C. A. S. E., con consideración de oficial.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telegrama.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.—Una.

Capitanía General de la 9.^a Región Militar.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX.—Una.

Estado Mayor de la División Acorazada.—Una.

Escuela Politécnica del Ejército.—Una.

Gobierno Militar de Barcelona.—Una.

Gobierno Militar de La Coruña.—Una.

Gobierno Militar de Valladolid.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.—Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.^a Región Militar.—Una.

Gobierno Militar de Teruel.—Una.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de conserjes y guardadores militares, existentes en los Organismos que también se indica.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telegrama.

Capitanías Generales de las segundas y tercera Regiones Militares, Baleares y Canarias.—Dos en cada una.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX.—Dos.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X.—Dos.

Gobiernos Militares de Barcelona,

Cádiz, Sevilla, Valencia y Ceuta.—Una en cada uno.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Para ocupar tres vacantes de sargento existentes en el Regimiento de Defensa Química, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por Orden de 22 de abril de 1946 (D. O. núm. 95), se destina a los sargentos relacionados a continuación:

Sargento de Infantería D. Angel Fernández González, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Sargento de Infantería D. Miguel Martín González, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Sargento de Caballería D. Francisco Fuentes Agudo, del Regimiento de Caballería de Cazadores Matense número 3.

Madrid, 6 de junio de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensioneros

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Eugenio Balaguer Jiménez y termina con doña Vicenta Yorro Berne, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1946.—El General Secretario, **Nemesio Barreco**.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Eugenio Balaguer Jiménez ... Doña Cinta Balaguer Tomás ...	Padres ...	Ingenieros ...	Capitán D. Eugenio Balaguer Balaguer ...
Don Miguel González Carro ... Doña Glotilde Carrasco Olalla ...	Idem. ...	Infantería ...	Alférez D. Miguel González Carrasco ...
Don Ramón Piñeiro Tarrio ... Doña Ramona Aranjó Laño ...	Idem. ...	F. E. T. Coruña ...	Sargento D. Joaquín Piñeiro Araujo ...
Don Blas Otín Navarro ... Doña Simeón Usieto Usieto ...	Idem. ...	Inf. 19 ...	Cabo D. Cristino Otín Usieto ...
Don Lorenzo Jiménez Cartagena ... Doña Valera Marta Bel ...	Idem. ...	Artillería 45 ...	Cabo D. Francisco Jiménez Marta ...
Don Juan Diego Cabezas ... Doña María Velasco Isidro ...	Idem. ...	Inf. 3 ...	Soldado Pedro Diego Velasco ...
Don Manuel Bellido Vázquez ... Doña Victoria Burrero Barrero ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Leandro Bellido Burrero ...
Don Sagundino Barbazán Tomás ... Doña María Cantelar Ribeiro ...	Idem. ...	Bón. Miña. 5 ...	Soldado José Barbazán Cantelar ...
Don Emeterio Sánchez Sánchez ... Doña Rosa Benito Galbán ...	Idem. ...	Bón. Caz. Ceña. 6 ...	Soldado Bernardino Sánchez Benito ...
Don José González López ... Doña Josefa Méndez Incógnito ...	Idem. ...	Inf. 8 ...	Soldado José González Méndez ...
Don Antonio Villarrubia Mufillo ... Doña Isabel Villarrubia Pila ...	Idem. ...	Flechas N. 15 ...	Soldado Antonio Villarrubia Villarrubia ...
Don Pedro Montero Delgado ... Doña Gracia Montero Araujo ...	Idem. ...	Inf. 15 ...	Soldado José Montero Montero ...
Don Benigno Yago Domingo ... Doña Gregoria Laborda Cólera ...	Idem. ...	Inf. 18 ...	Soldado Valero Yago Laborda ...
Don Juan Mari Bonet ... Doña Catalina Riera Prat ...	Idem. ...	Inf. 22 ...	Soldado Mariano Mari Riera ...
Don Juan Morejón Esteban ... Doña Teodora García Moro ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Antonio Morejón García ...
Don Ignacio Sánchez Gafindo ... Doña Nieves Martín Cuadrado ...	Idem. ...	Inf. 28 ...	Soldado Atanasio Sánchez Martín ...
Don José Penas García ... Doña María Segade López ...	Idem. ...	Inf. 29 ...	Soldado Manuel Penas Segade ...
Don Andrés Lorenzo Varela ... Doña Casilda Parrado Ronceo ...	Idem. ...	Inf. 30 ...	Soldado Amador Lorenzo Parrado ...
Don Ramón López López ... Doña Pilar Díaz Alvaredo ...	Idem. ...	Inf. 32 ...	Soldado Arturo López Díaz ...
Don Alfredo Valdés Prendes ... Doña Leonor Solar García ...	Idem. ...	Inf. 35 ...	Soldado Luis Valdés Solar ...
Don Ramón Souto Landín ... Doña Florentina Méndez Méndez ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Benjamín Souto Méndez ...

LISTA

Cantidad de la pensión	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00	9.000,00		18	diciembre	1937	Tarragona...	Tarragona	Tarragona...	
4.603,00	5.000,00		26	julio	1938	Málaga.....	Riogordo...	Málaga.....	
5.160,00	4.500,00		28	mayo	1938	La Coruña...	Ledeiro de Beiro...	La Coruña...	
795,50	2.160,00		30	julio	1937	Huesca.....	Ibique...	Huesca.....	3
795,50	2.160,00		31	diciembre	1937	Teruel.....	Tornes.....	Teruel.....	
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Zamora.....	Villadepera.....	Zamora.....	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Huelva.....	Cerro de Andévalo...	Huelva.....	
693,50	795,50		4	febrero	1938	La Coruña...	Brion de Vieso...	La Coruña...	
693,50	—		9	julio	1937	Salamanca...	Galinduste...	Salamanca...	
693,50	—	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	12	febrero	1938	Lugo.....	Vilar de Denis.....	Lugo.....	4
693,50	—		9	noviembre	1938	Badajoz.....	Graña de Torreblanca	Badajoz.....	
693,50	795,50		18	julio	1938	Sevilla.....	Toaina.....	Sevilla.....	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza....	Zaragoza.....	Zaragoza....	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Baleares.....	Can Bañarich.....	Ibiza.....	
693,50	795,50		22	enero	1938	Burgos.....	La Horra.....	Burgos.....	
693,50	795,50		4	mayo	1937	Salamanca...	Veguillas.....	Salamanca...	
693,50	795,50		1	marzo	1939	La Coruña...	Boente (Arzua)...	La Coruña...	3
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Idem.....	Mellid.....	Idem.....	
693,50	795,50		8	julio	1937	Lugo.....	Japros.....	Lugo.....	
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Oviedo.....	Gijón.....	Asturias.....	
693,50	795,50		25	septiembre	1938	Pontevedra..	Barro.....	Pontevedra..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Fermín Avila Amado	Padres	Infra. 35	Soldado Daniel Avila Barriga
Dña. Modesta Barriga Fencia			
Don Francisco Santana Gil	Idem.	Infra. 50	Soldado Félix Santana Rodríguez
Dña. Luisa Rodríguez Hernández			
Don Luis Lancharro Crisóstomo	Idem.	Flechas N.	Soldado José Lancharro Noguez
Dña. Magdalena Noguez Bayón			
Don Manuel Causado Remartínez	Idem.	Artillería 10	Soldado Félix Causado Norte
Dña. Isabel Norte García			
Don Santiago Aragón Alfaro	Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista Ignacio Aragón Burgui
Dña. Petra Burgui Sanz			
Don Martín Lizárraga Larraya	Idem.	Idem	Falangista Marcos Lizárraga Larraya
Dña. Angela Larraya Biarun			
Don Carlos González Menéndez	Idem.	F. E. T. Oviedo	Falangista Emilio González García
Dña. Adelina García González			
Don Donato Morán Álvarez	Idem.	Idem	Falangista Bladio Morán Prieto
Dña. Mónica Prieto Gallego			
Don Francisco Agreda Garbayo	Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Agreda Jiménez
Dña. Juana Jiménez Jiménez			
Don Manuel Álvarez López	Idem.	F. E. T. Oviedo	Falangista Isidro Álvarez Fernández
Dña. María de los Dolores Fernández Sánchez			
Don Rufino Retegui Berruero	Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista Justo Retegui Orbara
Dña. Agustina Orbara Aresse			
Don Calixto Laiseca Aldama	Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Enrique Laiseca Angulo
Dña. Eleuteria Angulo Alvarez			
Don Jenaro Piñeles Gómez	Idem.	Legión	Legionario Miguel Piñeles Batición
Dña. Teodora Batición Arnáiz			
Don Pedro Ortega Santos	Idem.	Idem	Legionario Jesús Ortega Hernández
Dña. Juliana Hernández Ruiz			
Don Lucas Muga Hernández Jiménez	Idem.	Ter. G. Sanjurjo	Legionario Eleuterio Hernández Ruiz
Dña. Juana Ruiz Peto			
Don Francisco Sánchez Palmero	Idem.	Reg. Ceuta 3.	Soldado Celestino Sánchez Ramírez
Dña. Rosalía Ramírez León			
Don Ramón Álvarez Arias	Padre	Infra. 20	Soldado Clemente Álvarez Rodríguez
Don Toribio Mendive Artieda			Soldado Jesús Mendive Buey
Don Luis Lucena Sarmiento	Idem.	Radiotel. Burgos	Soldado Manuel Lucena Gutiérrez
Don Celedonio Ladrón Ladrón			Falangista Moisés Ladrón Ladrón
Dña. Gertrudis Martín Moreno	Madre	Reg. Indig. 2.	Alférez D. Manuel Romero Martín
Dña. María-Luisa La Chica y Muga			Alférez D. Bladio Jiménez La Chica
Dña. Julia Cortés Sánchez	Idem.	Infra. 27	Cabo D. Angel Gaspar Cortés
Dña. Dolores Pedrouso Viciiez			Cabo D. José Iglesias Pedrouso
Dña. Sagrario Adantez Acevedo	Madre	F. E. T. Toledo	Cabo D. Rafael Martínez Adantez
Dña. Isabel-Antonia Fernán Robles			Corneta D. Mario García Fernán
Dña. M.ª de la Bella Rodríguez González	Idem.	Bón. Caz. núm. 1.	Soldado Rafael Ponce Rodríguez
Dña. Amelia León Ortiz			Soldado José Oropesa León
Dña. Magdalena Ojeda García	Idem.	Infra. 3	Soldado José Romero Ojeda
Dña. Plácena Ruanova Tarrio			Soldado José Juncal Ruanova
Dña. Jesusa Orcoqui Irgoyen	Idem.	Bón. Caz. núm. 7.	Soldado Bautista Petrirena Orcoqui
Dña. Francisca Blanco Portino			Soldado Cristóbal Ramírez Blanco

Inscripción anual de 1946	Aumento por Ley de 8 de noviembre 1942 — Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	E. O. R. A.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Inscripciones.
			en que debe comenzar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693.50	795.50		14	enero	1937	Cáceres...	Aliseda	Cáceres...	
693.50	795.50		5	septiembre	1937	Las Palmas.	Las Palmas	Baleares.....	
693.50	795.50		11	abril	1938	Badajoz.....	Monasterio	Badajoz.....	
693.50	795.50		17	junio	1937	Zaragoza	Ateca	Zaragoza	
693.50	795.50		17	mayo	1937	Pamplona ...	Santacara.....	Navarra.....	3
693.50	795.50		30	mayo	1937	Idem.....	Teñras	Idem.....	
693.50	795.50		12	mayo	1938	Oviedo	Baltea-Luarea	Asturias	
693.50	795.50		15	febrero	1938	Idem.....	Villamol	León.....	
693.50	—		8	enero	1938	Logroño	Cervera del Río Alhama.	Logroño	4
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	12	mayo	1938	Oviedo	Soto de los Infantes ..	Asturias.....	
693.50	795.50		6	septiembre	1937	Navarra	Aria	Navarra	
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Burgos	Covides de Mena ..	Burgos	3
2.250,00	2.322,00		14	abril	1942	Valladolid...	Valladolid	Valladolid...	
2.106,00	2.178,00		8	noviembre	1937	Logroño	Prádefón	Logroño	
1.800,00	—		10	septiembre	1936	Zaragoza	Zaragoza.....	Zaragoza	4
1.440,00	1.565,00		11	septiembre	1938	Cáceres...	Aldea Moret	Cáceres.....	
693.50	795.50		22	octubre	1936	Lugo.....	Ribas	Lugo.....	3
693.50	795.50		27	septiembre	1937	Navarra	Castillonuevo	Navarra	
693.50	—		17	agosto	1937	Málaga.....	Málaga	Málaga.....	5
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Burgos	Huertetroza	Burgos	
4.000,00	5.000,00		10	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.000,00	5.000,00		31	enero	1938	Granada	Arufila	Granada	
795.50	2.160,00		31	diciembre	1938	Cáceres...	Vuñefuentes.....	Cáceres.....	3
795.50	2.160,00		30	septiembre	1937	Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..	
795.50	2.160,00		26	enero	1939	Toledo	Campio de Tajo.....	Toledo	6
705.50	795.50		22	septiembre	1936	Idem	Toledo	Idem	7
693.50	795.50		23	abril	1937	Huelva	Villanueva de los C. ..	Huelva	
693.50	795.50		8	septiembre	1937	Sevilla	Benacazón	Sevilla	
693.50	795.50		7	abril	1937	Granada	Granada	Granada	
693.50	795.50		4	octubre	1937	La Coruña...	Santiago de C.	La Coruña...	3
693.50	795.50		22	abril	1937	Navarra	Vera de Bidasoa	Navarra	
693.50	795.50		18	junio	1938	Córdoba.....	Izuajar	Córdoba.....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Edad, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Hilaria Fuertes Cortés	Madre	Infra. 18	Soldado Enrique Fuertes Cortés
Doña María Rodríguez Fernández ...	Idem.	Infra. 28	Soldado Pedro Antonio Anta Rodríguez ...
Doña Paz Mesonero Martín	Idem.	Infra. 28	Soldado Gregorio Alvarez Mesonero
Doña Juanchela Pérez Barrientes ...	Idem.	Idem.	Soldado Eduardo Broncano Pérez
Doña Esperanza Varela Guíñas	Idem.	Infra. 30	Soldado Manuel Pérez Varela
Doña Rarcona Gayoso Marzán	Idem.	Idem.	Soldado Carlos González Gayoso
Doña María del Carmen Díaz Sotelo ...	Idem.	Infra. 32	Soldado Luis Lorenzo Díaz
Doña Rosa Llorens Fábregat	Idem.	Infra. 35	Soldado José Amorós Llorens
Doña Severiana Báez Martín	Idem.	Pluchas N.	Soldado Glicerio Romo Báez
Doña Casimira Becerra Rodríguez ...	Idem.	Artillería 45	Soldado Juan Polo Becerra
Doña Petra Royo Larte	Idem.	Grupo Def. Ant.	Soldado Antonio Sánchez Royo
Doña Victoria Rodrigo Molina	Idem.	F. E. T. Tercio	Falangista Ambrosio Romero Rodríguez ...
Doña Francisca Alonso Perón	Idem.	F. E. T. Valladolid	Falangista José Gasulla Alonso
Doña Tiburcia Arruiz Lavola	Idem.	F. E. T. Navarra	Cabo Severo Ederarra Arruiz
Doña Isabel Parra Villa	Idem.	F. E. T. Valladolid	Falangista Generoso López Parra
Doña Margarita Hernán-Gómez Her- rero	Idem.	F. E. T. Segovia	Falangista Juan Llorente Hernán-Gómez ...
Doña Consuelo Cayero Gudián	Idem.	F. E. T. Badajoz	Falangista Demetrio Matos Cayero
Doña Francisca Vázquez Barreiro ...	Idem.	Legión	Legionario Aurelio Vázquez Barreiro ...
Doña Pilar Landa Fernández	Idem.	Legión Sanjurjo	Legionario Julio Hermoso Landa
Doña Benita Vieho Viras	Idem.	Guardia Civil	Guardia Civil D. Eulogio Pavón Vieho ...
Doña Asunción Villalón Delgado ...	Viuda	Infantería	Teniente D. Humberto Iñigo Cruz
Doña Emilia Marfuez Rodrigo	Idem.	Carros Combate d.	Sargento D. Enrique Díaz Macho
Doña Juliana Arín Conde	Vda. y Hfcs.	Legión	Cabo D. Nazario Montijo Urruchi
Don Fernando Montijo Arín	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Teresa Montijo Arín	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Martina González Alonso	Viuda	Policía A. Oviedo	Cabo D. Venancio Parlo Alonso
Doña Luisa Martín Serrano	Vda. y Hfcs.	Bón. Zap. 7	Soldado primera Ciro Jiménez Barajas ...
Don Ciro Jiménez Martín	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Manuela Sierra Villa	Viuda	Infra. 22	Soldado primera Francisco Celaya Solas ...
Doña Serafina Sánchez García	Idem.	Infra. 28	Soldado primera Eleuterio Castro Matas ...
Doña Rosa Alonso Rodríguez	Idem.	Infra. 35	Soldado primera Narciso Laurifio Villa ...
Doña Maximina Tabio Toribio	Viuda	Infra. 39	Soldado Elefonso Toribio Pérez
Doña Flora Lage Pura	Idem.	Agrup. San. 9	Soldado Celestino Alvarez Vázquez
Doña Teresa Ferragut Valdés	Idem.	Bón. Trab. 11	Soldado José Climen Soler
Doña Concepción Puga Carrillo	Idem.	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Santiago Puga
Doña María Covadonga Montes Mi- guel	Idem.	Legión	Legionario Graciano Rodríguez Antuña ...
Doña Mencia Campillo Clemente ...	Huérfana	Idem.	Sargento D. Juan Campillo Conde
Don Juan Campillo Clemente	Idem.	Idem.	Idem.
Doña Corina Merino Báez	Huérfana	F. E. T. Navarra	Falangista Jacinto Merino Cano
Don Manuel Pérez Pajuelo	Huérfano	Legión	Legionario Francisco Pérez Bernal
Don Miguel Pérez Gil	Padres	Div. Española	Sargento D. Fernando Pérez Marrero ...
Doña Esperanza Marrero Suárez	Idem.	Idem.	Idem.
Don Cecilio Guardia Rodríguez	Idem.	Idem.	Sargento D. Manuel Guardia Román
Doña Bárbara Fernández Ullán	Idem.	Idem.	Idem.
Don Florencio León Rivera	Idem.	Idem.	Cabo D. Florencio León Arce
Doña Jesús Arce Bárcena	Idem.	Idem.	Idem.

Anual les de	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS.		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
933,50	795,50		24	marzo	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	8
933,50	795,50		6	noviembre	1937	Orense	La Vega	Orense	
933,50	795,50		6	octubre	1938	Salamanca	P. de Bracamonte	Salamanca	
933,50	795,50		4	junio	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
933,50	795,50		9	septiembre	1938	Orense	Parroquia del Campo	Orense	
933,50	795,50		26	septiembre	1938	Lugo	Lugo	Lugo	
933,50	795,50		17	junio	1938	Orense	Bivela	Orense	3
933,50	795,50		27	marzo	1937	Tarragona	Loa	Tarragona	
933,50	795,50		4	julio	1937	Zamora	Maderal	Zamora	
933,50	795,50		10	enero	1938	Badajoz	Justifo	Badajoz	
933,50	795,50		23	noviembre	1938	Zaragoza	Jarque	Zaragoza	
933,50	795,50		8	enero	1937	Teruel	Burbaguena	Teruel	
795,50	2.160,00		16	mayo	1944	Valladolid	Valladolid	Valladolid	9
933,50	795,50		10	mayo	1937	Navarra	Ochovi	Navarra	10
			2	agosto	1934	Valladolid	Traspinedo	Valladolid	11
933,50	795,50		25	octubre	1936	Segovia	Vulvente del Majano	Segovia	
933,50	795,50		15	agosto	1938	Badajoz	Oiva de la Frontera	Badajoz	3
2.106,00	2.178,00		24	diciembre	1939	La Coruña	Brion	La Coruña	
1.900,00	1.902,00		14	octubre	1937	Zaragoza	Losada	Navarra	
3.100,00	3.465,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de novien- bre de 1942 (D. O. 264).	1	enero	1942	Cáceres	Cáceres	Cáceres	12
	9.500,00		2	julio	1945	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla	3
2.160,00	4.500,00		8	septiembre	1937	Navarra	Buñuel	Navarra	
2.178,00	3.500,00		16	agosto	1937	Burgos	Bárcena de los Montes	Burgos	13
3.500,00	4.500,00		8	octubre	1936	Idem	Villanueva de Río U.	Idem	3
795,50	795,50		24	febrero	1937	Salamanca	Castro de la Guareña	Salamanca	14
933,50	795,50		17	febrero	1938	Santander	Isla Arruero	Santander	3
933,50	795,50		6	septiembre	1938	Salamanca	Armenteros	Salamanca	3
933,50			12	julio	1937	Vigo	Mos	Pontevedra	15
933,50	795,50		3	septiembre	1937	Las Palmas	Lanzarote	Canarias	
933,50	795,50		28	mayo	1935	Orense	Mastide	Orense	
933,50	795,50		30	noviembre	1938	Valencia	Jaraco	Valencia	
933,50	795,50		5	mayo	1937	Granada	Torvizcón	Granada	3
2.106,00	2.178,00		10	julio	1937	Oviedo	Priande	Asturias	
3.865,00	4.865,00		14	julio	1937	Málaga	Mejilla	Málaga	17
933,50	795,50		19	febrero	1938	Salamanca	Pastores	Salamanca	3
2.250,00	2.322,00		21	noviembre	1933	Mejilla	Mejilla	Málaga	18
4.500,00	5.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926, O. C. de 6 de diciem- bre de 1941 y Ley de 6 de no- viembre 1942 (D. O. 264).	4	marzo	1942	Las Palmas	Puerto de la Luz	Canarias	19
4.500,00	5.500,00		6	diciembre	1941	Salamanca	Pereña	Salamanca	20
	3.500,00		11	febrero	1943	Santander	Santander	Santander	21

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arria, Cuervo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Emiliano Torrellas del Río ... Doña Angeles García Negrete ...	Padres ...	Div. Española ...	Cabo D. Andrés Torrellas García
Don José Belouqui Zubiria ... Doña Juana Jauneria Senosadri ...	Idem. ...	Idem ...	Cabo D. Norberto Belouqui Jauneria
Don Pantaleón Moreno Campos ... Doña María-Jesús Villalba Martínez.	Idem. ...	Idem ...	Cabo D. Pantaleón Moreno Villalba
Don Eusebio Hernández Torres ... Doña María Villalba Sediles ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Antonio Hernández Villalba
Don Manuel Pérez Martín ... Doña María-Magdalena Jiménez-Avenida y Moreno-Peñaranda ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Antonio Pérez Jiménez-Avenida
Don Luis Figueroa Calpe ... Doña Natividad Paramio Molina ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Luis Figueroa Paramio
Don José Requeil Almagro ... Doña Concepción González Alarcón ...	Idem. ...	Idem ...	Soldado Antonio Requeil González
Don Antonio Galera Elcina ... Doña Teresa Velázquez Martín ...	Padre ... Madro ...	Idem ... Idem ...	Sargento D. Ramón Galera Solano Cabo D. Julián Velázquez Martín
Doña Antonia Márquez Palomo ... Doña Florentina Veigarrelondo López ...	Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ...	Soldado Miguel Cruz Márquez Soldado José Abelica Veigarrelondo
Doña Visitación Bermejo Díaz ... Doña Ramona Noriega Miguelez ...	Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ...	Soldado Andrés Gaito Berméjo Soldado José-Ramón Gestera Noriega
Doña María García Carrasco ... Doña Josefa Farfías Dorado ...	Idem. ... Viuda ...	Idem ... Idem ...	Soldado Juan Carrasco García Brigada D. José Pan Viguiera
Doña Laura Marmol Medina ... Doña Isabel Ortiz Lagrera ...	Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ...	Sargento D. Gervasio Martín Gómez Cabo D. José Valledio Otegui
Doña Bonifacia Moreno Tapetado ... Doña Juliana García-Arias Fernández ...	Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ...	Soldado Vicente Villar Díaz Soldado José Fernández Sánchez
Doña Carmen Fanz Salgueiro ... Doña Isabel Gómez Casoria ...	Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ...	Soldado Luis Ciudad Iglesias Soldado José Gómez Galera
Don Manuel Ramos Espadero ...	Huérfano ...	Idem ...	Cabo D. Manuel Ramos Ramos
Don Francisco Franco Zairen ... Doña Teresa Gajo Llena ...	Padres ...	Guardia Civil ...	Cabo D. Francisco Franco Gajo
Doña Julia Pérez Lozano ... Doña Martina Mayordomo Soriano ...	Viuda ... Idem. ...	Idem ... Seg. y Asalto ...	Don Emilio Gallego Mora Guardia D. Isabelino Rebazaque Redenaque
Doña Ascensión Ortiz de Urbina y Fernández ...	Idem. ...	Caballería... ..	Alférez D. Avelino Sánchez López
Don Jesús Rodríguez Pineda ... Doña Manuela Bejarano García ...	Padres ...	Paisano ...	Don Pedro Rodríguez Bejarano
Don Marcelino Robert Robert ... Doña Rosa Camacho Barabeiz ...	Idem. ...	Paisano ...	Don Antonio Robert Cambra Don José Robert Cambra
Doña Matilde Paya Ideo ... Doña Emiliانا Aguilarr Blauco ...	Madro ... Viuda ...	Idem ... Idem ...	Don Francisco Jimeno Paya Don José-María Castro Vega
Doña Dionisia Terren Prados ... Doña Domata Otal Novales ...	Idem. ... Idem. ...	Idem ... Idem ...	Don Cristóbal Arriola Palo Don Mariano Bergua Ballarín

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.609,75	3.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, O. C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	10	enero	1942	Palencia	Carrión de los Condes...	Palencia	22
2.609,75	3.500,00		8	agosto	1942	Navarra	Muzquí	Navarra	23
—	3.500,00		8	mayo	1943	Valencia	Valencia	Valencia	24
2.500,25	—		23	septiembre	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona	25
—	2.609,75		21	diciembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	26
—	2.609,75		8	febrero	1944	Idem	Idem	Idem	26
—	2.609,75		11	febrero	1943	Murcia	Murcia	Murcia	27
—	6.000,00		11	febrero	1943	Almería	Lúcar	Almería	28
—	3.500,00		11	febrero	1943	Salamanca	Palacios Rubios	Salamanca	29
2.500,25	2.609,75		13	noviembre	1942	Melilla	Melilla	Málaga	30
2.500,25	2.609,75		22	junio	1942	Lugo	Quintela-Castro de Rey	Lugo	31
—	2.609,75		26	enero	1944	Cáceres	Casillas de Coria	Cáceres	32
—	2.609,75		9	diciembre	1942	Santander	Bustio-Unquera	Santander	33
2.500,25	—		6	enero	1943	Murcia	Aguilas	Murcia	34
—	6.000,00		24	enero	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	35
—	6.000,00		14	febrero	1945	Barcelona	Barcelona	Barcelona	36
—	3.500,00		11	febrero	1943	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	37
—	2.609,75		16	julio	1943	Toledo	Toledo	Toledo	38
—	2.609,75	Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	14	marzo	1943	Idem	Villatobas	Idem	38
2.500,25	2.609,75		1	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	39
2.500,25	2.609,75		14	diciembre	1941	Almería	Almería	Almería	40
2.609,75	3.500,00		11	noviembre	1941	Ceuta	Larache	Maruecos	41
3.565,00	3.930,00		27	julio	1936	Huesca	Abilda	Huesca	42
3.200,00	3.565,00		22	julio	1937	Badajoz	Villa de Guadefia	Badajoz	43
3.250,00	3.500,00		21	diciembre	1937	Cuenca	Frontera	Cuenca	44
7.500,00	—		27	mayo	1944	Alava	Vitoria	Alava	45
693,50	795,50		11	agosto	1933	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	46
693,50	—		27	agosto	1936	Tarragona	Valls	Tarragona	47
693,50	—		4	agosto	1936	Jaén	Jaén	Jaén	48
693,50	—		18	agosto	1936	Córdoba	Espejo	Córdoba	
693,50	—		20	agosto	1936	Teruel	Samper de Calanda	Teruel	
693,50	—		3	abril	1938	Huesca	Lina de Brotos	Huesca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Concuera del Río ... Doña Adelaida del Río Manero ...	Padres ...	Bón. Miña. 5 ...	Soldado Francisco Concuera del Río ...
Don Juan-Antonio López Carral ... Doña María-Antonia Reguero Parga ...	Idem. ...	Infra. 6 ...	Soldado Demetrio López Reguero ...
Don Fernando del Campo Vega ... Doña Julia Manecillo Castro ...	Idem. ...	Infra. 41 ...	Soldado Rafael del Campo Manecillo ...
Don Pedro Hecce Espinosa ... Doña María Angulo Espinosa ...	Idem. ...	F. E. T. Logroño.	Falangista Andrés Hecce Angulo ...
Doña María Vicente García ... Doña Generosa González Martínez ... Doña Emilia González Álvarez ... Doña Encarnación Muruzábal Jiménez ... Doña Francisca Ruiz Sánchez ... Doña María-Margarita Seoane ... Doña Guillermina López Pérez ... Doña Vicenta Yorro Berne ...	Madre ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ... Idem. ...	Artillería ... Bón. Miña. 7 ... Artillería 13 ... F. E. T. Navarra. Guardia Civil ... Infra. 47 ... Infra. 31 ... F. E. T. Aragón ...	Cabo D. Pedro Serrano Vicente ... Soldado Marcelino Ceide González ... Soldado Luis González Álvarez ... Sabinio Huarte Muruzábal ... Sargento D. Luis Bonache Sincorro ... Soldado Manuel López López ... Soldado Antonio Pérez Martínez ... Falangista Teodoro García Bueno ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La prebenda en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. La prebenda mientras conserve su actual estado de pobreza, previa li-

quidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

6. La prebenda mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, a reserva de que en su día pueda ejercer su derecho al referido espeso como padre del causante.

7. La prebenda mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 705,50 pesetas anuales que percibe la recurrente por muerte del otro hijo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 131).

8. La prebenda mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de no-

vembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Desestimándose la de su otro hijo, Miguel, por carecer de derecho a lo que solicita.

9. La prebenda mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del padre del causante, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 («B. O.» núm. 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 22 de marzo de 1945 (D. O. número 78), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal y estado de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. La prebenda mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	795,50					Logroño	Leiva	Logroño	
	795,50					Lugo	Begón	Lugo	
	795,50					Zamora	Villanueva del Campo	Zamora	
	795,50	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	24	noviembre	1942	Logroño	El Villar de Arbedor	Logroño	49
	2.160,00					Segovia	Ríofrío de Riaza	Segovia	
	795,50					Lugo	Santa M. de Torible	Lugo	
	795,50					Idem	Cauvel	Idem	
	795,50					Pamplona	Pamplona	Navarra	
	4.500,00					Toledo	Torrijos	Toledo	
	795,50					Lugo	Loyosa-Incío	Lugo	
	795,50					S. C. Tenfe.	Sta. Cruz de Tenerife	Canarias	
	795,50					Zaragoza	Mozota	Zaragoza	

le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura provincial de Milicias de Valladolid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.465 pesetas anuales que percibe el recurrente por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («Boletín Oficial» núm. 151).

13. La percibirá hasta el 12 de febrero de 1941, fecha en que contrajo segundas nupcias, y a partir del 13 de febrero de 1941 pasará a sus hijos, por partes iguales. Don Fernando Montijo, hasta el 25 de mayo de 1957, en que cumple los veintitrés años de edad, si antes no pierde su aptitud legal, y doña Teresa Montijo, mientras conserve su aptitud legal. La parte del huérfano que pierda dicha aptitud acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento, percibiéndola por mano de su tutor legal D. Félix Arin. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta

fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá hasta el 4 de julio de 1940, en que contrajo segundas nupcias, pasando a partir de esta fecha por entero a D. Ciro, a quien se le abonará por mano de su tutora legal, doña Antonia Serrano Balado, cesando en el percibo de la misma el 27 de marzo de 1960, en que cumple su mayoría de edad. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 28 de noviembre de 1944 (D. O. número 278), por haberse comprobado que al causante le corresponde la peseta legionaria, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada

cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 24 de noviembre de 1942 a cuenta del señalamiento hecho por Orden de 28 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 278), que queda sin efecto.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de octubre de 1943 (D. O. número 257), por haberse comprobado documentalente que el causante percibió este haber en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá por mano de su madre y tutora legal doña Ana Pajuelo Fernández, hasta el 15 de mayo de 1953, en que cumple su mayoría de edad. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

19. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y

deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, de guarnición en Mejilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Máguila de Acompañamiento núm. 85, en Guadalajara, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 75, en Mejilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 75, en Mejilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Zapadores núm. 3, en Valencia, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Región Aérea de Levante hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.999,66 pesetas anuales que percibe el recurrente como empleado guardián de

Prisiones, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

25. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Barcelona hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que los sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

26. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Murcia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán mientras conserven su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Artillería Mixto de Costa y Campaña número 3 (Cartagena) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 2 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería núm. 7, en Tetuán, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Tercio del Sur de Infantería de Marina (San Fernando, Cádiz) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y de-

ducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Jugo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. La percibirán mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Cáceres hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. La percibirán mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Santander hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. La percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería número 43 (Campo de Ejercicio) en Paterna (Valencia) hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que los sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

35. La percibirán mientras conserven su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería de Zaragoza número 12, en Santiago de Compostela (Coruña) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

36. La percibirán mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Pagaduría de Haber's de la 4.ª Región Militar (Barcelona) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

37. La percibirán mientras conserven su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Vizcaya hubiese podido percibir a cuenta del presente.

38. La percibirán mientras conserven su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Toledo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

39. La percibirán sus herederos por muerte de la recurrente, desde el día 4 de marzo de 1945, fecha en que falleció; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 6.000 pesetas anuales que percibe la recur-

sente como funcionaria del Ministerio de Trabajo, con arreglo a la Ley de 6 de noviembre de 1938 ("B. O." número 151).

40. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Almería hubiese podido percibir a cuenta del presente.

41. La percibirá por mano de su tutor legal, hasta el 19 de enero de 1965 que cumple su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Cádiz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

42. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de junio de 1942 (D. O. número 149) y 12 de febrero de 1943 (D. O. número 54), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas (cien) anuales como premio de constancia, la que percibirá en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal, y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto. El abono del cual es compatible con la de 2.098,84 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151).

43. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 2 de abril de 1937 ("B. O." número 367), por haberse comprobado que a la recurrente le son de aplicación los beneficios de la Ley que se cita en la relación, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en

la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

44. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento anterior, si lo hubo, que queda sin efecto.

45. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944, por cuenta del último señalamiento que se le hizo, que queda sin efecto.

46. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

47. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, siendo ambas pensiones compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 ("B. O." núm. 151). Sin que se sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

48. La percibirán, la madre, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, y las viudas, la aptitud legal. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

49. La percibirán, los padres, en coparticipación, en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y en otros casos, mientras conserven su aptitud legal, todo ello en las mismas condiciones que los viólos percibiendo en los anteriores señalamientos, pero a partir de la fecha que figura en la relación, que es la de la promulgación de la Ley que en la misma se cita, previa liquidación y deducción

de las cantidades recibidas por cuenta del último señalamiento que queda sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid 30 de mayo de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barranco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Reñros

DIARIO OFICIAL núm. 128, de fecha 4 de junio de 1946, pág. 914, columna primera.

Donde dice: Oficial moro de primera Sidi Kadfir Ben Mohamed Bufruri, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.

Debe decir: Capitán moro Sidi Kadfir Ben Mohamed Bufruri, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

En el mismo DIARIO OFICIAL, página y columna.

Donde dice: Otro, oficial moro de primera, Sidi Kadfir Ben Lahassen Todlaui, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Debe decir: Capitán moro Sidi Kadfir Ben Lahassen Todlaui, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

CABALLERÍA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 126, de fecha 4 de junio de 1946, página 871, columna primera.

Donde dice: Regimiento de Caballería Cazadores de Montaña núm. 3.

Debe decir: Regimiento de Caballería Cazadores de Montaña núm. 3.

INGENIEROS

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 126, de fecha 4 de junio de 1946, pág. 873, columna primera.

Donde dice: D. Rafael Rodríguez Icardo.

Debe decir: D. Ignacio Rodríguez Icardo.

Madrid, 8 de junio de 1946.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

La Administración de este DIARIO OFICIAL, debidamente autorizada por la Superioridad, ha de adquirir el siguiente material destinado a la colección de sobres:

Una troqueladora a motor.

Una plegadora de sobres.

Las casas comerciales a quienes pueda interesar este suministro remitirán sus ofertas al Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, Palacio de Buenavista, Madrid hasta el día 15 de junio próximo.

Los precios se cotizarán para el material embalado, puesto en el empaque del proveedor si aquel no se halla en Madrid. En las ofertas, además de la descripción detallada de material, se expresará concretamente la superficie máxima de corte de la troqueladora ofrecida, precio de los distintos troqueles necesarios y el de los aparatos plegadores y engomadores correspondientes para la plegadora. Madrid, 24 de mayo de 1946.

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 21, a las doce horas, se reunirá en primera convocatoria la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro durante el próximo mes de julio, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios. Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones, se reunirá en segunda convocatoria el día 23 del actual, a la misma hora.

Valencia, 7 de junio de 1946.

Núm. 4.814 P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DEL GENERAL-SIMO

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consumo para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de julio, se hace saber por el presente anuncio para cuantos lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las once horas del 21 en primera convocatoria y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 5 de junio de 1946.

Núm. 4.815 P. 1-1.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGION MILITAR (VALENCIA)

Habiendo quedado desierto el concurso celebrado en este Parque el día 20 del pasado mes de mayo para la adjudicación del material de Laboratorio y de Radiología que a continuación se detalla, el próximo día 25, a las doce horas se reunirá la Junta económica de este Parque en segundo concurso para hacer la adjudicación si procediera de dicho material:

1. colorimetro con célula-foto-eléctrica.

60 docenas de películas radiográficas de 30 por 40.

33 docenas de películas radiográficas de 24 por 30.

33 docenas de películas radiográficas de 13 por 24.

15 docenas de películas radiográficas de 13 por 18.

Las Entidades y Centros a quienes interesa este concurso, puede presentar su proposición en sobre cerrado y lacrado con la indicación "para el Concurso de material de Laboratorio y Radiología", hasta las once treinta horas del día indicado, en la Dirección de este Parque, calle del Museo, número 4, Valencia.

El pliego de condiciones técnicas y legales que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de este Establecimiento, la que enviará por correo certificado, copia del mismo a los concurrentes de otras provincias que lo soliciten.

Valencia, 7 de junio de 1946.

Núm. 4.817 P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE VITORIA

Hasta las trece horas del día 22 del mes de la fecha se admiten ofertas para la adquisición por gestión directa de los artículos que se citan con destino a este Establecimiento:

750 quintales métricos de leña de haya para hornos.

1.300 quintales métricos de paja empaçada para pienso.

Los oferentes que tengan cantidades pendientes de entrega de compras anteriores, deberán terminar de entregárselas antes de empezar a servir la nueva compra anunciada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el acto de las compras, se hallan de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Jefatura del Detall.

Los artículos serán puestos y colocados dentro de los almacenes del Parque por los abastecedores, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen, excepto por ferrocarril que podrán ser por cuenta del Estado cuando así convenga a sus intereses.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios según el valor de las compras hechas.

Vitoria, 7 de junio de 1946.

Núm. 4.816 P. 1-1.

MAESTRANZA Y PARQUE DE ARTILLERIA DE SEVILLA

Necesitando adquirir este Centro para la cocina de Tropa una cámara frigorífica con dos departamentos de los metros de longitud y 1,50 de anchura cada uno, se anuncia por el presente el correspondiente concurso a fin de que los señores industriales que lo deseen, remitan sus ofertas en pliego cerrado dirigidos al señor teniente coronel Mayor de dicha Maestranza de Sevilla, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

En los pliegos de oferta se hará constar el importe del aparato, así como el de la instalación que estará a cargo del adjudicatario.

Las facturas del importe total quedan sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado, siendo asimismo de cuenta del adjudicatario el importe de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de junio de 1946.

Núm. 4.822 P. 3-1 2.

REGIMIENTO DE ZAPADORES DEL CUERPO DE EJERCITO X

Necesitando este Regimiento adquirir monturas con galas para oficial y

ropa, banderines, lie gala y diario para Compañías, tambores, parches de tambor, galas para gastadores, cornetas y vambres y mobiliario para el Hogar del Soldado, se anuncia el presente concurso para el día 28 de junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en Mayoría Melilla, 27 de mayo de 1946.

Núm. 4771

P. 3-4

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 74, para la adquisición de MATERIAL PARA VEHICULOS «FORD» (Modelos 51-67-68-78-79-81 T y O. I. T.) con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes, calle Granada, núm. 53, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las doce horas del día 4 de julio de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Direc-

ción General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número ... (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el Concurso núm. 74 para la adquisición de MATERIAL PARA VEHICULOS «FORD» (Modelos 51-67-68-78-79-81 T y OIT), se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 8 de junio de 1946.

Núm. 4.810

P. 1-1

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 76, para la adquisición de MATERIAL PARA VEHICULOS «H. C.», con arreglo a los pliegos de condiciones

técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes, calle Granada, núm. 53, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las nueve horas del día 4 de julio de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número ... (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado

Y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el Concurso núm. 76 para la adquisición de MATERIAL PARA VEHICULOS 3. H. C., se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente. *Nota*—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 8 de junio de 1946.

Núm. 4.811

P. 1—1

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 79, para la adquisición de REPUESTOS PARA VEHICULOS «FORD», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes, calle Granada, núm. 53, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las 10 horas del día 4 de julio de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número ... (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el Concurso núm. 79 para la adquisición de REPUESTOS PARA VEHICULOS FORD, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los mate-

riales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente. *Nota*—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 8 de junio de 1946.

Núm. 4.812

P. 1—1

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 77, para la adquisición de MATERIAL PARA VEHICULOS «CHEVROLET», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes, calle Granada, núm. 53, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de la Dirección General de Transportes anteriormente citada, a las nueve horas del día 6 de julio de 1946, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que los solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Direc-

ción General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contención Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden circular del 10 de enero de 1931, C. L. núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

Dona (nombre y apellidos),
domiciliado en calle número ... (en nombre propio o como apo-

derado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO* y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el Concurso núm. 77 para la adquisición de MATERIAL PARA VEHICULOS CHEVROLET, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición uno el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al

pliego de condiciones legales en la Caja General de Depósitos.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 8 de junio de 1946.

Núm. 4.318

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del *DIARIO OFICIAL* y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la más rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del *DIARIO OFICIAL* y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desee adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del *DIARIO OFICIAL* y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	32,50
Al DIARIO OFICIAL...	25,00
A la Colección Legislativa...	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa...	65,00
Al DIARIO OFICIAL...	50,00
A la Colección Legislativa...	15,00

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ...	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado ...	1,00
Cuaderno de la Colección Legislativa...	1,00

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección

Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa es independiente del Boletín Oficial del Ejército. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Ejército (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.